

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO Y VIVIENDA**

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2022 por la que se conceden las subvenciones convocadas al amparo de la Orden de 1 de diciembre de 2021 (Diario Oficial de Galicia número 238, de 14 de diciembre) de ayudas a entidades locales de Galicia para la financiación de actuaciones en materia de residuos de competencia municipal, cofinanciadas por el fondo europeo relativo al Mecanismo de recuperación y resiliencia, con cargo a la Unión Europea-NextGenerationEU (código de procedimiento MT975J).

Por Orden de 1 de diciembre de 2021 (DOG núm. 238, de 14 de diciembre) la Consejería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda hace públicas las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades locales de Galicia para la financiación de actuaciones en materia de residuos de competencia municipal, cofinanciadas por el fondo europeo relativo al Mecanismo de recuperación y resiliencia de la UE en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva por anticipado de gasto para el año 2022 (código de procedimiento MT975J).

Según lo establecido en el artículo 16.4 de las citadas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, de conformidad con el previsto en el artículo 15 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, serán objeto de publicación en el *Diario Oficial de Galicia* las ayudas otorgadas al amparo de la orden antes referida, expresando la convocatoria, programa y aplicación presupuestaria la que se imputen, los beneficiarios, las cantidades concedidas y la finalidad de la subvención.

Las ayudas convocadas al amparo de esta orden se financiarán con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para los años 2022 procedentes del Mecanismo de recuperación y resiliencia de la UE en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.

En consecuencia,

RESUELVO:

Publicar las ayudas que se relacionan en las tablas que se acompañan en los anexos I (beneficiarios) y II (no beneficiarios), concedidas al amparo de lo siguiente:

a) Normas reguladoras de la convocatoria:

- Orden de 1 de diciembre de 2021 (DOG núm. 238, de 14 de diciembre) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades locales de Galicia



para la financiación de actuaciones en materia de residuos de competencia municipal, cofinanciadas por el fondo europeo relativo al Mecanismo de recuperación y resiliencia de la UE en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva por anticipado de gasto para el año 2022 (código de procedimiento MT975J).

b) Aplicación presupuestaria: 08.02.541D.760.1, código de proyecto 2022 00035.

c) Finalidad de la ayuda: la modalidad de ayudas previstas en esta orden tiene por objeto la financiación de actuaciones en materia de residuos de competencia municipal. Son líneas subvencionables las siguientes:

- Línea 1. Aceites: proyectos de implantación o mejora de la recogida separada de aceite de cocina usado generado en el ámbito doméstico, del comercio y servicios, para destinarlo a valorización para la obtención de biocarburante.

- Línea 2. Textiles: proyectos de implantación o mejora de la recogida separada de la fracción de residuos textiles de los residuos municipales para destinarlos a preparación para la reutilización o reciclaje.

- Línea 3. Puntos limpios móviles: proyectos destinados a favorecer la prevención, la recogida separada y la adecuada clasificación de flujos especiales de residuos municipales a través de la adquisición de puntos limpios móviles para la mejora y ampliación de los servicios prestados por la red gallega de puntos limpios existentes para la reutilización o reciclaje en nuestra Comunidad Autónoma.

d) Destinatarios: las entidades locales municipales y supramunicipales y agrupaciones de entidades locales de Galicia, de conformidad con las competencias que les correspondan en materia de gestión de residuos. Si la entidad tiene las competencias en materia de gestión de residuos delegadas en otra entidad, será esta última la que podrá solicitar estas ayudas.

e) Porcentaje de financiación y concurrencia con otras subvenciones: la financiación máxima otorgada para las actuaciones reguladas en esta orden de ayudas no excede el 90 % del coste total subvencionable del proyecto, salvo en aquellos casos en los que la entidad solicitante propuso un porcentaje de cofinanciación superior al 10 % a efectos de lo establecido en el artículo 14 (criterios de valoración). Dicho porcentaje de cofinanciación junto con, en su caso, otros gastos no subvencionables, en particular el impuesto sobre el valor añadido (IVA), serán asumidos por la entidad beneficiaria y será compatible con



la financiación que los beneficiarios puedan recibir de otras administraciones, siempre y cuando no supere el coste total del proyecto que se va a financiar.

La financiación aportada no es compatible con los proyectos Clima, promovidos a través del Fondo de Carbono para una Economía Sostenible (FEZ-CO2), así como con ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier otro fondo europeo, tales como el Feder, REACT-UE, FSE, Feader, Horizonte Europa, etcétera, en los términos señalados en el artículo 23 de las bases reguladoras.

f) Período subvencionable y plazo de ejecución: los proyectos subvencionables deberán observar lo establecido en el artículo 21 de la convocatoria, en particular por lo que concierne a la fecha límite de 30 de noviembre de 2022, tanto para la ejecución de las actuaciones subvencionables como para la presentación de la documentación justificativa de las inversiones.

g) Justificación de las subvenciones: los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a acreditar, en el plazo máximo al que se refiere el apartado anterior (30 de noviembre de 2022), la realización de los proyectos subvencionados y a justificar la totalidad del presupuesto conforme a lo remitido en sus memorias.

La justificación tendrá que ajustarse a lo señalado en los artículos 22 y 23 de la Orden de 1 de diciembre de 2021 (DOG núm. 238, de 14 de diciembre).

h) Requisitos a observar: tal y como se especifica en los artículos referidos en los puntos anteriores, entre la documentación acreditativa de la justificación requerida se deberá acompañar la relativa al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3, número 2 de las bases reguladoras.

Asimismo, según lo regulado en el artículo 4, apartado 4 de la convocatoria, sin perjuicio de lo que resulte de aplicación según lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de contratación pública vigente en la tramitación del procedimiento de contratación y, en su caso, respecto del contrato menor con adjudicación directa, en el caso de esta última el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

i) Aceptación y renuncia de las subvenciones: transcurridos 10 días hábiles desde su notificación sin que la entidad beneficiaria comunicara expresamente su renuncia a la sub-



vencción, se entenderá que la acepta, y desde ese momento adquirirá la condición de beneficiaria.

La renuncia a la subvención se podrá hacer por cualquier medio que permita su constancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En caso de que se comunicara la renuncia, se dictará la correspondiente resolución que se notificará al interesado por medios electrónicos.

j) Pago de la ayuda y posibilidad de solicitar anticipo: de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 de la convocatoria, el pago de las ayudas se efectuará con cargo al ejercicio presupuestario, una vez efectuada la inversión o realizado el gasto o la actividad subvencionable y previa presentación por parte de la entidad beneficiaria de la solicitud de abono y de la justificación requerida en estas bases reguladoras.

Podrá anticiparse hasta el 50 % del importe concedido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.6 de la Ley 9/2007, en el artículo 63 del Decreto 11/2009 y en esta convocatoria. Las entidades beneficiarias que quieran acogerse a la modalidad de pago anticipado deberán manifestarlo expresamente en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de la resolución de concesión, mediante la presentación de la correspondiente solicitud de pago anticipado, empleando el modelo que se incorpora como anexo VI.

De no presentar la solicitud de pago anticipado se entiende que la entidad solicitante renuncia al anticipo. En este caso, el pago de las ayudas se llevará a cabo una vez efectuada la inversión o realizado el gasto o actividad y previa presentación por parte de la entidad beneficiaria, en el plazo establecido, de la documentación justificativa la que se refiere el artículo anterior.

k) Modificación de la resolución: toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con el artículo 17.4 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Asimismo, el órgano competente para la concesión de estas ayudas podrá acordar la modificación de la resolución a instancia del beneficiario, siempre que se cumplan los límites



y los requisitos recogidos en el artículo 35 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

l) Recursos: las resoluciones dictadas al amparo de estas bases pondrán fin a la vía administrativa y contra ellas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o bien impugnarla directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses si la resolución es expresa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 19 de julio de 2022

María Sagrario Pérez Castellanos
Directora general de Calidad Ambiental,
Sostenibilidad y Cambio Climático

ANEXO I Beneficiarios

Nº de expediente	Nombre del solicitante	Provincia	Línea subvencionable	Total gastos subvencionables	Porcentaje cofinanciación por parte de la entidad local	Importe subvención resultante (hasta el 90 % del coste subvencionable con el límite de la cuantía máxima establecida)
ATPM-001-2022-RES	Vimianzo	Coruña (A)	LÍNEA 1-ACEITE	12.190,07 €	11,00 %	10.849,16 €
ATPM-002-2022-RES	Ribadeo	Lugo	LÍNEA 3-PLM	14.998,00 €	10,00 %	13.498,20 €
ATPM-003-2022-RES	Mancomunidad Intermunicipal Voluntaria Terra de Celanova (Celanova, A Merca, Vereá, Quintela de Leirado, Gomesende, Pontedevea, Ramirás y Cartelle)	Ourense	LÍNEA 3-PLM	70.661,16 €	10,00 %	63.595,04 €
ATPM-004-2022-RES	Folgozo do Courel	Lugo	LÍNEA 3-PLM	73.900,00 €	14,00 %	63.554,00 €
ATPM-005-2022-RES	Arteixo	Coruña (A)	LÍNEA 1-ACEITE	15.500,00 €	10,00 %	13.950,00 €
ATPM-007-2022-RES	Malpica de Bergantiños	Coruña (A)	LÍNEA 1-ACEITE	11.200,00 €	10,00 %	10.080,00 €
ATPM-008-2022-RES	Monforte de Lemos	Lugo	LÍNEA 1-ACEITE	6.996,00 €	10,00 %	6.296,40 €
ATPM-009-2022-RES	A Pontenova	Lugo	LÍNEA 3-PLM	49.090,00 €	10,00 %	44.181,00 €
ATPM-010-2022-RES	Foz	Lugo	LÍNEA 3-PLM	49.001,35 €	10,00 %	44.101,22 €



Nº de expediente	Nombre del solicitante	Provincia	Línea subvencionable	Total gastos subvencionables	Porcentaje cofinanciación por parte de la entidad local	Importe subvención resultante (hasta el 90 % del coste subvencionable con el límite de la cuantía máxima establecida)
ATPM-011-2022-RES	Vilagarcía de Arousa	Pontevedra	LÍNEA 1-ACEITE	8.800,00 €	10,00 %	7.920,00 €
ATPM-012-2022-RES	Redondela	Pontevedra	LÍNEA 1-ACEITE	3.600,00 €	11,00 %	3.204,00 €
ATPM-013-2022-RES	Redondela	Pontevedra	LÍNEA 3-PLM	71.000,00 €	11,00 %	63.190,00 €
ATPM-014-2022-RES	Boqueixon	Coruña (A)	LÍNEA 3-PLM	59.000,00 €	10,00 %	53.100,00 €
ATPM-015-2022-RES	Ares	Coruña (A)	LÍNEA 3-PLM	71.000,00 €	11,00 %	63.190,00 €
ATPM-016-2022-RES	Mancomunidade de Municipios da Comarca de Verín (Castro do Val, Cualedro, Laza, Monterrei, Oímbra, Verín y Vilardevós)	Ourense	LÍNEA 3-PLM	105.000,00 €	11,00 %	93.450,00 €
ATPM-017-2022-RES	Muros	Coruña (A)	LÍNEA 3-PLM	9.360,00 €	10,00 %	8.424,00 €
ATPM-018-2022-RES	Vilagarcía de Arousa	Pontevedra	LÍNEA 3-PLM	53.799,90 €	10,00 %	48.419,91 €
ATPM-020-2022-RES	Laxe	Coruña (A)	LÍNEA 1-ACEITE	6.800,00 €	23,1177 %	5.228,00 €
ATPM-022-2022-RES	O Rosal	Pontevedra	LÍNEA 3-PLM	65.244,00 €	10,00 %	58.719,60 €
ATPM-027-2022-RES	A Pastoriza	Lugo	LÍNEA 2-TEXTIL	6.145,00 €	10,00 %	5.530,50 €
ATPM-029-2022-RES	Arzua	Coruña (A)	LÍNEA 3-PLM	65.450,00 €	25,00 %	49.087,50 €
ATPM-035-2022-RES	Carballo	Coruña (A)	LÍNEA 2-TEXTIL	2.000,00 €	11,00 %	1.780,00 €
ATPM-038-2022-RES	Melide	Coruña (A)	LÍNEA 3-PLM	46.946,28 €	10,00 %	42.251,65 €
ATPM-039-2022-RES	Salceda de Caselas	Pontevedra	LÍNEA 3-PLM	27.000,00 €	10,00 %	24.300,00 €
ATPM-040-2022-RES	Palas Rei	Lugo	LÍNEA 3-PLM	70.500,00 €	10,00 %	63.450,00 €
ATPM-041-2022-RES	Aranga	Coruña (A)	LÍNEA 3-PLM	49.902,25 €	11,00 %	44.413,00 €
ATPM-043-2022-RES	Brión	Coruña (A)	LÍNEA 3-PLM	58.000,00 €	11,00 %	51.620,00 €
ATPM-044-2022-RES	O Corgo	Lugo	LÍNEA 3-PLM	83.000,00 €	15,66 %	70.000,00 €
ATPM-045-2022-RES	Chantada	Lugo	LÍNEA 3-PLM	26.666,49 €	15,00 %	22.666,52 €
ATPM-046-2022-RES	Viveiro	Lugo	LÍNEA 3-PLM	47.395,79 €	10,00 %	42.656,21 €
ATPM-047-2022-RES	Agrupación de Castroverde, Baleira y Pol	Lugo	LÍNEA 3-PLM	107.000,00 €	25,23 %	80.000,00 €
ATPM-048-2022-RES	Boiro	Coruña (A)	LÍNEA 3-PLM	14.900,00 €	10,00 %	13.410,00 €
ATPM-050-2022-RES	A Pobra do Caramiñal	Coruña (A)	LÍNEA 1-ACEITE	2.800,00 €	10,00 %	2.520,00 €
ATPM-051-2022-RES	A Pobra do Caramiñal	Coruña (A)	LÍNEA 2-TEXTIL	2.000,00 €	10,00 %	1.800,00 €
ATPM-053-2022-RES	Ortigueira	Coruña (A)	LÍNEA 3-PLM	60.000,00 €	10,00 %	54.000,00 €
ATPM-056-2022-RES	Meaño	Pontevedra	LÍNEA 3-PLM	56.371,90 €	12,00 %	49.607,27 €
ATPM-057-2022-RES	Marín (I)	Pontevedra	LÍNEA 1-ACEITE	4.840,00 €	10,00 %	4.356,00 €
ATPM-057-2022-RES	Marín (II)	Pontevedra	LÍNEA 2-TEXTIL	7.200,00 €	10,00 %	6.480,00 €
ATPM-058-2022-RES	Agrupación dos Concellos de Baltar y Os Brancos	Ourense	LÍNEA 3-PLM	59.668,02 €	10,00 %	53.701,22 €
ATPM-059-2022-RES	Lugo	Lugo	LÍNEA 3-PLM	41.000,00 €	10,00 %	36.900,00 €



Nº de expediente	Nombre del solicitante	Provincia	Línea subvencionable	Total gastos subvencionables	Porcentaje cofinanciación por parte de la entidad local	Importe subvención resultante (hasta el 90 % del coste subvencionable con el límite de la cuantía máxima establecida)
ATPM-060-2022-RES	Lugo	Lugo	LÍNEA 1-ACEITE	13.350,00 €	10,00 %	12.015,00 €
ATPM-064-2022-RES	Cee	Coruña (A)	LÍNEA 1-ACEITE	16.875,00 €	12,00 %	14.850,00 €
ATPM-065-2022-RES	Agrupación de los ayuntamientos de O Pereiro de Aguiar y Nogueira de Ramuín	Ourense	LÍNEA 3-PLM	60.000,00 €	10,00 %	54.000,00 €
ATPM-066-2022-RES	Dumbria	Coruña (A)	LÍNEA 3-PLM	58.000,00 €	10,00 %	52.200,00 €
ATPM-068-2022-RES	Narón	Coruña (A)	LÍNEA 1-ACEITE	10.395,00 €	12,00 %	9.147,60 €
ATPM-069-2022-RES	Narón	Coruña (A)	LÍNEA 3-PLM	42.000,00 €	10,00 %	37.800,00 €
ATPM-070-2022-RES	Santa Comba	Coruña (A)	LÍNEA 1-ACEITE	11.673,02 €	10,00 %	10.505,72 €
ATPM-073-2022-RES	Ribeira	Coruña (A)	LÍNEA 3-PLM	59.808,02 €	11,00 %	53.229,14 €
ATPM-074-2022-RES	O Grove	Pontevedra	LÍNEA 3-PLM	48.000,00 €	11,00 %	42.720,00 €
ATPM-075-2022-RES	Noia	Coruña (A)	LÍNEA 3-PLM	58.000,00 €	15,00 %	49.300,00 €
ATPM-078-2022-RES	Frades	Coruña (A)	LÍNEA 1-ACEITE	12.400,00 €	10,00 %	11.160,00 €
ATPM-079-2022-RES	Villalba	Lugo	LÍNEA 3-PLM	65.450,00 €	10,00 %	58.905,00 €
ATPM-080-2022-RES	Mondoñedo	Lugo	LÍNEA 3-PLM	23.500,00 €	10,00 %	21.150,00 €
ATPM-083-2022-RES	O Carballiño	Ourense	LÍNEA 3-PLM	60.000,00 €	10,00 %	54.000,00 €
ATPM-084-2022-RES	Ordes (I)	Coruña (A)	LÍNEA 1-ACEITE	16.848,00 €	10,00 %	15.000,00 €
ATPM-084-2022-RES	Ordes (II)	Coruña (A)	LÍNEA 2-TEXTIL	16.530,00 €	10,00 %	14.877,00 €
ATPM-084-2022-RES	Ordes (III)	Coruña (A)	LÍNEA 3-PLM	77.780,01 €	10,00 %	70.000,00 €
ATPM-087-2022-RES	Pantón	Lugo	LÍNEA 3-PLM	56.700,00 €	10,00 %	51.030,00 €
ATPM-088-2022-RES	Agrupación Voluntaria de Moraña, Portas y Campo Lameiro	Pontevedra	LÍNEA 3-PLM	60.000,00 €	10,00 %	54.000,00 €
ATPM-089-2022-RES	Agrupación Voluntaria de Trazo-Val do Dubra	Coruña (A)	LÍNEA 3-PLM	75.000,00 €	10,00 %	67.500,00 €
ATPM-092-2022-RES	Agrupación Voluntaria Guitiriz-Xermade	Lugo	LÍNEA 3-PLM	60.793,11 €	11,00 %	54.105,87 €
ATPM-093-2022-RES	Mancomunidade de Concellos del Morrazo (Cangas, Moaña y Bueu)	Pontevedra	LÍNEA 1-ACEITE	7.601,50 €	10,00 %	6.841,35 €

ANEXO II No beneficiarios

ATPM-054-2022-RES	Neda	P1505600E	LÍNEA 3-PLM	No beneficiario
ATPM-055-2022-RES	Cedeira	P1502200G	LÍNEA 3-PLM	No beneficiario
ATPM-061-2022-RES	Vilanova de Arousa	P3606100J	LÍNEA 3-PLM	No beneficiario
ATPM-062-2022-RES	Tomioño	P3605400E	LÍNEA 3-PLM	Renuncia
ATPM-063-2022-RES	Baiona	P3600300B	LÍNEA 3-PLM	No beneficiario
ATPM-067-2022-RES	Pedrafita do Cebreiro	P2704500D	LÍNEA 3-PLM	Desistido/no subsanado



ATPM-071-2022-RES	Santa Comba	P1507800I	LÍNEA 3-PLM	No beneficiario
ATPM-072-2022-RES	Outes	P1506300A	LÍNEA 1-ACEITE	Desistido/no subsanado
ATPM-076-2022-RES	Laxe	P1504100G	LÍNEA 3-PLM	No beneficiario
ATPM-077-2022-RES	Valdoviño	P1508800H	LÍNEA 3-PLM	Desistido/no subsanado
ATPM-081-2022-RES	Rianxo	P1507300J	LÍNEA 3-PLM	Desistido/no subsanado
ATPM-082-2022-RES	Salvterra de Miño	P3605000C	LÍNEA 3-PLM	No beneficiario
ATPM-085-2022-RES	Vilar de Santos	P3209100A	LÍNEA 1-ACEITE	Desistido/no subsanado
ATPM-086-2022-RES	Vilar de Santos	P3209100A	LÍNEA 2-TEXTIL	Desistido/no subsanado
ATPM-090-2022-RES	Carballeda de Avia	P3201900B	LÍNEA 1-ACEITE	Desistido/no subsanado
ATPM-091-2022-RES	Carballeda de Avia	P3201900B	LÍNEA 2-TEXTIL	Desistido/no subsanado

